

LA CUESTION
ECONÓMICA

FOLLETO DE ACTUALIDAD

POR

AGUSTIN ROSS

VALPARAISO, OCTUBRE DE 1885



VALPARAISO
IMPRENTA EXCELSIOR
14, CALLE SERRANO, 14
1885

LA CUESTION ECONOMICA

I.

El cambio y la deuda nacional

Para poder apreciar con exactitud nuestra actual situacion económica y las medidas que conviene adoptar para mejorarla, es necesario darse cuenta cabal de la causa de nuestro malestar y de los daños que esto impone al fisco y a las distintas clases sociales.

Mucho se ha escrito y mucho se ha hablado sobre este tema, e innumerables razones se han aducido para explicar el caso; pero el hecho es que el principal factor del malestar que sufrimos es la incertidumbre y la alarma que existen, y que han tenido su orijen en el persistente olvido del gobierno para satisfacer las justas expectativas del público comercial, respecto de la excesiva emision fiscal y de la deuda interior consolidada, expectativas que estaban fundadas en los compromisos contraidos por el mismo gobierno. Tambien es motivo de alarma el enorme proyecto de presupuestos para 1886 presentado al Congreso, y que está en la conciencia de todos que no podrá cubrirse con las rentas ordinarias del Estado.

Desde cerca de tres años atras y cuando comenzó a manifestarse vagamente en el comercio cierta incertidumbre en el porvenir por las razones espresadas, comenzó tambien a modificarse la forma de las operaciones comerciales. Antes de esa fecha éstas se hacian con relativa confianza, porque los gobiernos de Chile durante dos jeneraciones enteras, desde la administracion Búlness, y a pesar de los trastornos políticos de 1851 y 1859 y la guerra con España, que minoró las rentas y causó gastos, habian cuidado celosamente el crédito interior y exterior del país, cumpliendo puntualmente todo lo que habian prometido. Con este motivo el buen nombre de la nacion estaba sólidamente establecido y a pesar de la lei de inconvertibilidad y de las grandes emisiones de papel moneda motivadas por la guerra, éste se depreció mui poca cosa, y la fé no flaqueó sino por un momento cuando el *Huáscar*, con bande-

ra enemiga, recorría nuestras costas. Esa nube pasajera luego se desvaneció y se restableció la confianza, porque en los billetes se leía en letras bien claras: «*Convertibles en oro o plata por el Estado conforme a la lei,*» y el artículo 3.º de la lei de Abril 10 de 1879 que autorizaba su emision estipulaba testualmente lo siguiente: «*Artículo 3.º Anualmente se fijará en el presupuesto de gastos la suma que debe retirarse de la circulacion,*» y Chile hasta entónces siempre habia cumplido con sus compromisos.

Ademas, ni en el preámbulo que acompañó a la citada lei, ni en las discusiones del Congreso, se dijo, ni siquiera se insinuó, que una suma considerable de la emision de papel de curso forzoso se emplearia en cancelar los bonos preexistentes de la deuda interior, que en mucha parte provenia de la construccion de ferrocarriles.

Pasaron los meses, y las victorias sucesivas de nuestro ejército sostenian, con ciertas alternativas, la confianza, a pesar de los grandes gastos de la guerra; de manera que al librarse las grandes batallas de Chorrillos y Miraflores en Enero de 1881, el cambio se cotizaba a 30 peniques.

Con motivo del regreso de una gran parte del ejército y la consiguiente disminucion de gastos y de habernos apoderado de todas las rentas del Perú, cubriéndonos así de todos o de la mayor parte de los gastos de ocupacion, se afirmó la confianza y el cambio principió a subir, llegando en Diciembre de 1882 a 36½ peniques, o sea mui cerca de la par de la plata, porque, como en la misma fecha ese metal se cotizaba en Londres a 50 peniques la onza, el peso chileno de plata valia 38 04/100 peniques.

Por las razones que preceden, el cambio se mantuvo bastante firme durante el trascurso del año 1882, no bajando en ningun caso de 34¼ peniques, y llegando, como hemos dicho, hasta 36½. Contribuyó notablemente a esta actitud el haberse insertado en la partida 30 del presupuesto del Ministerio de Hacienda para ese año el ítem 13 por 2.000,000 de pesos destinados a la amortizacion del papel moneda, cumpliendo así con el artículo 3.º de la lei de Abril 10 de 1879, y todo el mundo creia que la lei se cumpliria estrictamente.

Desgraciadamente, sin embargo, entónces no apreciábamos en todo su valor esta actitud, ni nos aprovechamos de esa situacion para afirmar el crédito del Estado sobre bases bien sólidas y dejamos llegar el 31 de Diciembre de 1882 y no amortizamos sino un 1.000,000 de pesos, la mitad de lo fijado en la lei de presupuestos.

El cambio inmediatamente se resintió, y en Enero de 1883 ya se cotizaba a 35¾ y siguió bajando con alternativas pero con marcada ten-

dencia, hasta que cerró en Diciembre a $33\frac{1}{2}$ con motivo de habernos olvidado por segunda vez, y ésta por completo, del compromiso contraído de amortizar 2.000,000 de pesos segun la partida 30, ítem 11 del presupuesto de hacienda de ese año.

Seguimos con el año de 1884, y a pesar de que en Enero el cambio tuvo una pequeña reaccion y subió hasta $34\frac{3}{4}$, la baja continuó persistente y las últimas letras que se vendieron al fin de ese año fueron a $27\frac{1}{2}$, acentuándose así la incertidumbre causada por haber olvidado por 3.^a vez de invertir en la amortizacion del papel moneda la suma estipulada en la partida 24, ítem 11 del presupuesto de Hacienda de ese año ya rebajada a 1.000,000 de pesos mientras que en los dos años anteriores siquiera se habia *prometido* amortizar 2.000,000. Esta situacion fué reagravada por el canje del tratado de paz en mayo de ese año, que trajo como consecuencia del regreso del ejército la vuelta a Chile de todos los billetes chilenos que circulaban en el Perú, que sin duda sumaban algunos millones, haciendo así mas sensible la plétora de papel inconvertible.

Llegamos al año de gracia de 1885, que se inició con un cambio de 27 peniques. La partida 32, ítem 11 del presupuesto del Ministerio de Hacienda fija otra vez la suma de 1.000,000 de pesos para la amortizacion del papel moneda; pero ya estamos en Setiembre y por cuarta vez quedamos en descubierto, pues solamente se han mandado destruir 50,000 pesos por un decreto que nada promete para el mes siguiente, de manera que siempre quedamos en la incertidumbre de lo que ocurrirá despues. Sin embargo, ello parece significar que se amortizará, no ya la suma de 2.000,000 de pesos anualmente, ni siquiera de 1.000,000, sino de 600,000, que puede todavia reducirse a un cifra puramente nominal.

Pero esta amortizacion de 50,000 pesos, como es natural, no ha producido beneficio alguno, pues fué precedida por otro decreto que manda lanzar a la circulacion la suma 3.350,000 pesos, tomándola de la reserva depositado en la casa de moneda, causando así inútilmente mayor plétora de papel inconvertible.

Con este proceder, que se ha considerado poco serio, el cambio, que ya habia bajado a $23\frac{1}{2}$ peniques, nada mejoró; y solamente se ha notado una pequeñísima reaccion favorable causada por noticias vagas de que el nuevo ministro de Hacienda, señor Gandarillas, se propone poner algo de su parte para mejorar la situacion.

Y nótese que todo esto ocurre, no por falta de elementos para hacer las amortizaciones estipuladas en el presupuesto, porque con motivo de la guerra se han emitido billetes en esceso de las necesidades de ésta, y

para dar empleo a una parte de estos mismos billetes se ha emprendido la contruccion de los ferrocarriles de Arauco. Esta obra, en estremo conveniente y útil sin duda alguna, ha debido construirse en la misma forma que las demas líneas, pagándola con emision de bonos, amortizables lentamente y en un largo plazo con sus propios productos, para que la jeneracion siguiente, a beneficio de quien queda la obra, contribuya a costearla, siempre con la renta de la misma línea.

Pero lo que ha puesto mas en claro todavia que no ha sido falta de elementos lo que ha dañado el crédito del pais, es que hemos cancelado cerca de 12.000,000 de pesos de la deuda interior con billetes despreciados, operacion de dudosa conveniencia. Así podria fácilmente la Francia, o cualquier otro pais, con un fardo de papel y una prensa de litografia cancelar su deuda consolidada.

Ha saltado a la vista la injusticia de este proceder comparado con lo que ocurre con la deuda exterior.

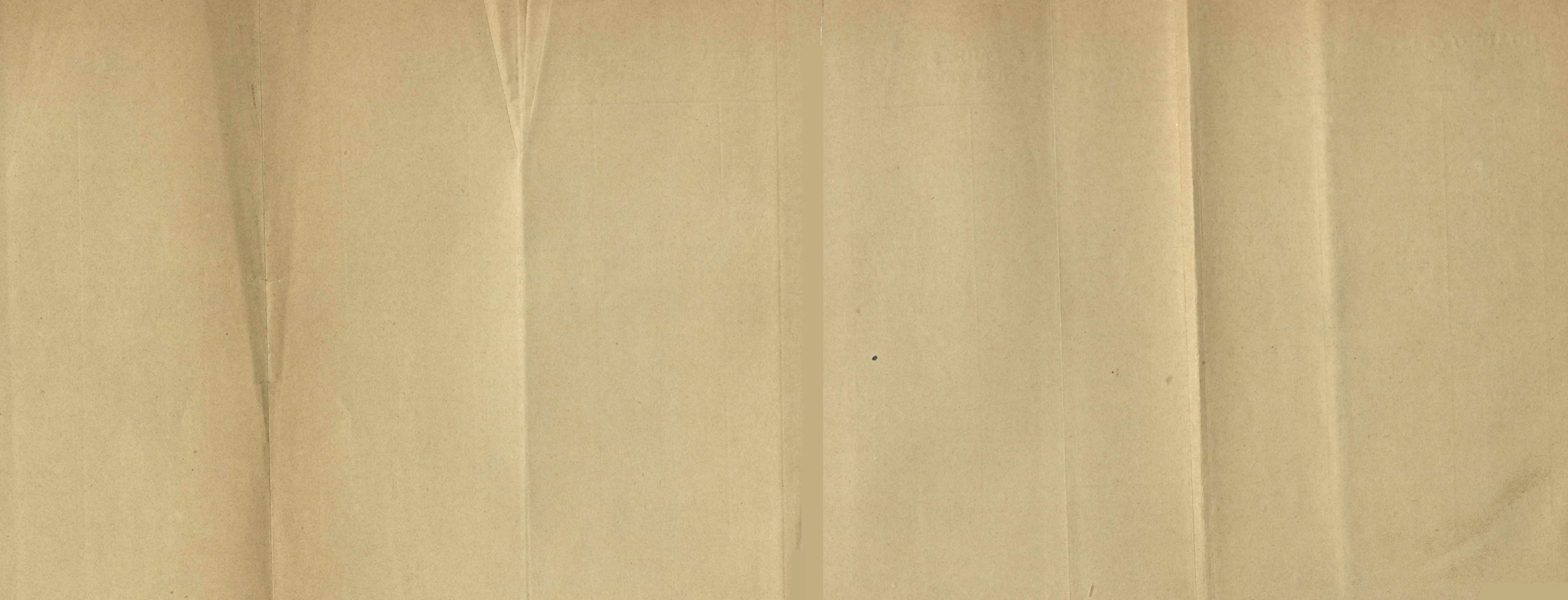
El monto de la deuda consolidada interior vijente en Enero 1.º de 1885 (eliminando 3.350,000 pesos que se debian a los bancos, por haberse mandado pagar), era el siguiente:

Fecha	Título	Cantidad vijente	Interes
1837-1866	Deuda del 3%.....	\$ 2.770,125	3%
1863	Meiggs.....	782,000	6%
1867	Garland.....	1.033,000	6%
1872	F. C. de Llallai a San Felipe.....	673,000	6%
1873	Id. Santiago a San Fernando.....	1.058,000	6%
1882	Empréstito interno..	941,400	6%
		\$ 7.257,525	

Y el de la deuda exterior lo manifiesta el cuadro que sigue:

CUADRO de la deuda exterior de Chile arreglado segun los últimos datos publicados hasta Setiembre de 1885 manifestando lo que cuesta al Estado el servicio de sus intereses sobre el valor en moneda chilena que realmente recibió el Gobierno:

FECHA EN QUE SE CONTRATÓ EL EMPRÉSTITO	Importe en moneda inglesa de la deuda que reconoció el gobierno de Chile.	Producto del mismo o sea valor efectivo en moneda chilena que recibió el gobierno de Chile segun las momerías de hacienda.	Producto efectivo en moneda chilena de cada libra esterlina que se reconoció como deuda.	Intereses estipulado	Saldo del mismo en libras esterlinas vijente en Diciembre 31 de 1884 segun memoria de hacienda de 1885.	Importe de este saldo en moneda chilena computando para su reduccion a pesos la misma proporcion de moneda inglesa a chilena que el empréstito produjo cuando se negoció.	Suma en moneda inglesa que hai que pagar este año por intereses sobre este saldo.	Para poder pagar estos intereses al cambio de 24 peniques se necesita en moneda corriente las cantidades siguientes:	Cuyas sumas representa, sobre el valor en moneda chilena realmente recibida por la parte insoluta del empréstito, el interes anual de	Pudiendo hacerse las remesas a 36 peniques como restableciendo el órden en las finanzas podrá lograrse, salvo que la plata en Londres baje mucho de 48 peniques, este servicio costará solamente:	Lo que reduciría lo que nos cuesta el servicio de intereses de cada empréstito al tipo de
1836	£ 756,500	\$ 3.782,500	\$ 5	3 %	£ 161,700	\$ 808,500	£ 4,851	\$ 48,510	6 %	\$ 32,340	4 %
1858	1.554,800	6.699,910	4/3092	4½ "	901,100	3.883,000	40,549 10	405,495	10/44 "	270,330	6/96 "
1867	2.000,000	8.000,000	4	6 "	1.244,800	4.979,200	74,688	746,880	15 "	497,920	10 "
1870	1.012,700	4.000,165	3/95	5 "	814,600	3.217,670	40,730	407,300	12/65 "	271,533 34	8/44 "
1873	2.276,500	10.232,553 65	4/4949	5 "	1.962,500	8.821,167	98,125	981,250	11/12 "	654,166 66	7/42 "
1875	1.133,000	4.742,564 78	4/1859	5 "	1.026,300	4.295,934	51,315	513,150	11/95 "	342,100	7/96 "
1885	818,000	3.600,000	4/4010	4½ "	818,000	3.600.000	36,810	368,100	10/22 "	245,400	6/81 "
	£ 9.551,500	\$ 41.057,693 43	\$ 4/30 T. M.		£ 6.929,000	\$ 29.605,471	£ 347,038 10	\$ 3.470,685	11/72 % T. M.	\$ 2.313,790	7/82 % T. M.



En el cuadro que precede se ha omitido el empréstito de siete por ciento por estar pagado con el nuevo, contratado en estos días. Este último ha sido autorizado por 720,000 libras esterlinas efectivas, pero como se ha negociado al 88 por ciento, han debido firmarse 818,000 libras esterlinas en bonos. Al hacer la reduccion a moneda chilena se ha calculado 720,000 libras esterlinas a 5 pesos cada libra porque ésta fué la proporción que resultó en la conversión del empréstito de 1866 del cual estas 720,000 libras esterlinas son el saldo aproximado.

Como se ve, el servicio de la deuda exterior nos cuesta sumamente caro, pues el término medio de los intereses que pagamos por la suma en pesos chilenos que realmente recibimos es el de 11.72 por ciento, rijiendo el cambio de 24 peniques, y aun hai un empréstito (el de 1867) que nos cuesta el 15 por ciento por intereses, y en la amortización del capital del mismo tenemos que emplear diez pesos para pagar cuatro pesos que recibimos. ¡Maravillas del papel moneda! Si se logra mejorar el cambio hasta el tipo de 36, del cual no podrá mejorar mientras la plata no suba del precio actual ($47\frac{1}{2}$ peniques por onza en Londres), siempre tendremos que pagar 7.82 por ciento. Es de advertir que en esto no está incluida la comisión que hai que pagar a los agentes en Londres y que con este recargo el tipo de intereses que pagamos al cambio de 24 peniques pasa de 12 por ciento anual, y al de 36 siempre pasaria de ocho por ciento el término medio, y el empréstito de 1867, aun en este caso favorable, nos costaria el diez por ciento cabal computando solamente los intereses.

Es digno de notarse que el último empréstito negociado para la conversión de otro anterior, y que para obtener £ 720,000 ha sido menester reconocer una deuda de £ 818,000, puesto que se contrató al tipo de 88 por ciento, sobre la segunda de cuyas sumas rijen los intereses y nos cuestan nominalmente el $4\frac{1}{2}$ por ciento; pero el gravámen en realidad, al cambio de 24 peniques, es el de 10.22 por ciento. Aun al cambio de 36 peniques llegan los intereses al 7 por ciento si incluimos la comisión correspondiente.

Esto para hacer notar cuánto mas gravosa en intereses es para el país la deuda exterior que la interior, además de que para pagar el capital de la primera nos cuesta diez pesos por cada libra esterlina, rijiendo el cambio de 24 peniques, y 6 pesos 66 centavos si éste llegase a 36 peniques. Como se ve, para pagar el capital nos cuesta hoy mas del doble de lo recibido, y aun mejorando el cambio hasta donde es posible, dado el precio de la plata barra, siempre tendríamos que desembolsar por lo ménos 6 pesos 66 centavos por cada libra, mientras que no recibimos sino un término medio de 4 pesos 30 centavos, lo que significa,

en la circunstancia mas favorable que es por ahora posible, un sacrificio de mas de 16.000,000 de pesos plata en lo que queda de la deuda extranjera, aparte de un gravosísimo interes.

Varios de los empréstitos negociados en Inglaterra fueron empleados en la construccion de ferrocarriles; en libras esterlinas de oro los prestaron y en libras esterlinas de oro los reciben de vuelta, como es natural y justo. La mayor parte de los bonos emitidos en Chile provienen tambien de la construccion de ferrocarriles; el Gobierno recibió el valor en metálico y paga los bonos en papel depreciado, que fué autorizado para hacer la guerra y no para pagar la deuda nacional. ¿Por qué en Inglaterra se cumple y en Chile nó? ¿Son en Inglaterra los contratos mas eficaces que en Chile?

Este proceder injusto e inconveniente, si no se remedia el daño, significará sencillamente entorpecer el progreso futuro del pais.

Para su desarrollo futuro Chile necesita construir muchos ferrocarriles, y como en esta tierra la iniciativa particular es poca, el Gobierno tendrá que ejecutar esas obras. No puede costearlos con las rentas ordinarias porque no alcanzan; no puede costearlos con papel moneda porque saldrian enormemente caros, no conviene construirlos con empréstitos extranjeros, porque son una constante sangria para el pais y mucho mas gravosos que los interiores; pero sí conviene construirlos con empréstitos interiores, porque son mas baratos que los esteriores, como lo prueban los cuadros que preceden; porque se da colocacion conveniente y productiva a capitales sueltos en grandes y pequeñas cantidades y que se conforman con un razonable interés, siempre que el Estado sea el empresario; porque la mayor parte de los intereses que se pagan por la deuda interior quedan en el pais con beneficio del mismo, mientras que los de la deuda exterior van a enriquecer a extranjeros; y finalmente, porque con este sistema se pueden hacer muchas obras con bonos a largo plazo y pequeña amortizacion, sirviendo las rentas de la misma línea para pagar los intereses y probablemente la amortizacion, y así las jeneraciones siguientes, a beneficio de quienes quedan, contribuirán a costearlas.

Pero para que esto suceda es preciso que a la deuda interior se le trate con la misma justicia que a la exterior, y que si en Inglaterra se trata por libras esterlinas de oro y en libras esterlinas de oro se cumple, en Chile al tratarse por pesos fuertes de plata no se devuelvan pesos depreciados de papel. A no ser que los empresarios quieran correr este riesgo, lo que no es probable, exigirán un precio exorbitante para realizar las obras. Los empresarios jeneralmente, como los señores Meiggs y Garland, no tienen suficiente capital para ejecutar toda la obra y

tienen que vender los bonos a medida que los reciben y el público paga por ellos un precio mayor o menor segun los riesgos que corra por su dinero. Si no hai seguridad de recibir buena moneda, los bonos se venden mal y es el Fisco quien sufre. Es orijinal, pero es la verdad, y verdad amarga, que en la práctica se prefiere invertir dinero en bonos chilenos en Inglaterra que en bonos chilenos en Chile, porque hai la conviccion de que el Estado cumple mejor en el extranjero que dentro de su propia casa.

Como se vé, la causa principal y casi única del malestar que sufrimos y de que el cambio haya bajado a ménos de veinticuatro peniques, o lo que es lo mismo, que un billete con la firma del Estado no valga sino 65 centavos de plata, no proviene de falta de recursos del pais, puesto que es estenso, fértil y productivo y la deuda nacional es mui moderada para tres millones de habitantes, sino de ciertos olvidos que todavia es tiempo de remediar.

Por lo ménos tal es la opinion de los chilenos que nos interesamos por el porvenir de nuestro pais y de todos los extranjeros con quienes hemos hablado y que miran a esta tierra como su segunda patria. Y es mortificante para nosotros los chilenos oir a cada paso y envarios idiomas quejas repetidas y observaciones constantes de que el pais está en decadencia, cuando con una mano firme y un sistema ordenado todo se puede arreglar.

II.

La importacion y la esportacion.

Este es un punto bastante sencillo y claro, y sin embargo es el que ha paralojizado a mayor número de personas.

Segun datos exactos obtenidos en la Oficina de Estadística de la Aduana, se puede asegurar que tomando por base lo ya trascurrido del presente año, la importacion, es decir el despacho de mercaderías para el consumo, no pasará en 1885 de cuarenta millones de pesos de treinta y ocho peniques, al paso que la esportacion, avaluada en la misma moneda, no bajará de cincuenta millones, y probablemente alcanzará a cincuenta y cinco millones. Se ha sostenido que la causa de nuestro malestar proviene de la escasez de esportacion para pagar la importacion, lo que es un profundo error, como lo demostraremos en los cuadros insertos mas adelante. La esportacion es sin duda mayor que la importacion; pero desgraciadamente el escedente se queda en el extranjero, porque los capitales buscan ante todo la seguridad, y mientras nuestros

hacendistas persistan en sostener que el cambio bajo es un beneficio para el pais, han de emigrar, temerosos de que se quiera aumentar el *beneficio* multiplicando la emision de papel.

Aparece un sobrante de diez a quince millones, que son absorbidos sin duda en su mayor parte por los gastos del Gobierno en Europa en el servicio de la deuda y demas necesidades; en el pago de fletes por las importaciones y esportaciones de todo Chile, que se hacen en su totalidad en buques extranjeros; y otros capitulos de menor importancia, quedando sin duda alguna un sobrante que se va en forma de esportacion de capitales.

Como se ve, la importacion está balanceada, y de sobra, con la esportacion. Pero lo que ha trastornado por completo la marcha comercial del pais, es la fuga de una gran parte de los capitales extranjeros que estaban radicados en Chile, y aun de capitales chilenos, cuya fuga ha sido causada por la falta de amortizacion del papel moneda. Esto ha motivado una estraordinaria demanda de *letras*, lo cual, unido a la resistencia de los jiradores de las mismas a desprenderse de ellas, por temor de mayor depredacion del circulante, ha contribuido notablemente a encarecer el cambio. La esportacion del capital se ha hecho por millones de pesos.

Hemos dicho que desgraciadamente se esportan mas valores que los que se importan, porque éste el orijen de mucha parte de nuestro malestar. Pero esto es natural: cada cual es dueño de lo suyo y lo deposita donde mas seguro lo considera.

La riqueza y el capital de un pais se componen no solamente de la moneda metálica que circula dentro de sus fronteras, sino de todos los valores productivos de cualesquiera naturaleza que sean y que estén radicados en su territorio; y la traslacion de capital de un pais a otro no se hace tampoco sino en mínima proporcion en moneda sellada, se efectúa en mercaderias de todo jénero, y vendidas éstas, su producto se invierte en el pais donde su dueño tiene mas confianza y obtiene mejor provecho. De esta manera los paises que tienen sobrante de capital auxilian con mútua ventaja a aquellos que están relativamente escasos de este elemento para desarrollar su industria, como sucede en los Estados Unidos, Canadá, Australia, etc.

Pero lo que desgraciadamente está sucediendo en el momento actual es que de Chile, pais relativamente pobre y escaso de capital, se están trasladando a Europa todavia, a pesar de la enorme pérdida que en ello se sufre por causa del cambio, valores considerables en salitres, cobres, plata, trigo, lanas, etc., etc., por cuyo valor completo *no se mira*. Se teme, por su incierto valor, convertir a papel moneda chileno objetos

de valor mas positivo, y así los países europeos están acumulando capitales que no necesitan (el descuento del Banco de Inglaterra está a 2°/o anual) a costa de Chile, por la incertidumbre en que vivimos. Y esta operacion ha continuado persistente por tres años, mas o ménos, sangrando al país de capitales que, sin tener datos para calcularlos matemáticamente, es seguro que no bajan de diez millones de pesos, y algunos los hacen subir hasta veinte. Tal es, en resúmen, el motivo de la escasez de letras que se ha notado y se nota todavia. Se esportan los productos y no se jira sino una parte de su valor, conservando el resto en el extranjero por desconfianza a la expectativa de lo que ocurra en Chile.

Pero como tanto se ha insistido erradamente en que la baja de precio de los productos chilenos en Europa es lo que produce el malestar que sufrimos, consideramos conveniente insertar el siguiente cuadro de los principales artículos de esportacion e importacion, para manifestar a las claras la verdadera situacion. Tomamos por base la fecha de Diciembre 31 de 1882, porque entonces fué cuando se cotizó el cambio a 36½ peniques, la cifra mas subida que hemos conocido desde que se autorizó la emision de papel moneda fiscal; y nótese que tan alto tipo de cambio rijió porque habia confianza, a pesar de haber vijente 27.000,000 de pesos en papel moneda, es decir, mas que la suma que hoi lo tiene deprimido a menos de 24, lo que nó se explica sino por las razones antes indicadas.

ARTÍCULOS DE ESPORTACION.

	PRECIO EN DICIEMBRE 31 DE 1882.	PRECIO EN SETIEMBRE DE 1885.	BAJÓ.	SUBIÓ.
Salitre	12 chelines	11 chelines 4 peniques	5.55 %	
Cobre (compradores)	£65.10	£ 41	37.40	
Plata	50 peniques	47½ peniques	5	
Iodo	4 id. por onza	9 id. por onza		125 %
Trigo	40½ chelines	33½ chelines	17.28	

ARTÍCULOS DE IMPORTACION.

Azúcar	29 chelines los 50 kilogramos	25 chelines los 50 kilogramos	13.79 %
Jénero blanco de algodón	8 id. por pieza de 40 yardas	6¾ id. la pieza	15.63
Quimones	2½ peniques la yarda	2½ peniques yarda	15
Tocuyos	2 id. la yarda	1¾ id. id.	12.5
Casimires	5 chelines la yarda	4 chelines yarda	20
Sacos vacíos (trigo)	6¾ peniques cada uno	5½ peniques cada uno	11.77
Fierro en bruto	47 chelines 7 peniques por ton	41 chelines por tonelada	13.83
Rieles de acero	£ 5.10 portonelada (Julio del 82).	£ 4.17.6 por id.	11.37

En este cuadro se incluyen todos los artículos cuyo movimiento alcanza a un millón de pesos. Y es sabido que casi todas las demas mercaderías han seguido la misma marcha descendente en su precio cotizado en oro.

Como se ve, si el precio del trigo ha bajado 17.28 por ciento, el del yodo ha subido 125 por ciento, y la subida del uno compensa la baja del otro ; si el cobre se ha depreciado en 37.40 por ciento en cambio su cantidad ha aumentado en 14,674 quintales de cobre puro en el primer semestre de 1885 respecto del mismo período de 1882, y por otra parte la esportacion de plata ha aumentado enormemente (96,667/118 kilogramos en todo el año de 1882, y 80,900 kilogramos en seis meses hasta Junio 30 de 1885) y el menor valor del primero está compensado con el mayor valor de la segunda. El precio del salitre está casi igual a lo que era en Diciembre 31 de 1882 (aunque bajó considerablemente volvió a subir), y si bien es cierto que la cantidad que se esporte este año será cosa de 3.000,000 de quintales menos que en 1882, tambien lo es que la cantidad de mercaderías estran-jeras que tenemos que pagar es muchísimo menor, pues es notorio que las órdenes a Europa han mermado en considerable proporcion, como así mismo los despachos en la aduana, y una cosa compensa la otra.

Pero si estas razones no fuesen suficientes, tenemos ademas, como lo manifiesta el cuadro que precede, que *todas* las mercaderías de importacion han bajado de precio considerablemente en Europa, y de consiguiente, tenemos que pagar de 10 a 15 por ciento menos dinero por la misma cantidad de mercaderías. El comercio del país avaluado en moneda inglesa sumará menor número de libras ester-lines por igual cantidad de mercaderías ; pero esto no impide que la esportacion alcance y sobre para pagar la importacion.

Ahora bien, tomando por base el valor en Londres de un peso fuerte de plata tenemos el siguiente resultado :

Fecha.	Precio de la plata en Londres.	A este precio un peso de plata produce	Se cotiza el cambio en papel moneda a	Depreciacion del papel moneda respecto de un peso de plata.
Setiembre de 1885.....	47½ peniques.	36.14 peniques.	24 peniques.	33.72 %
Diciembre 31 de 1882.	50 ”	38.04 ”	36½ ”	4.05 %
Mayor depreciacion del papel moneda respecto de los pesos de plata en Setiembre de 1885 que en Diciembre 31 de 1882.....				29.67 %

Dado este resultado y en vista de los cuadros y esplicaciones que preceden ¿podrá alguien seguir creyendo que la depreciacion del cambio proviene de la falta de elementos para pagar nuestra importacion y no de la alarma producida por la incertidumbre en que vivimos bajo la lejislacion financiera que nos rige? Hemos visto personalmente épocas de vivisima demanda de letras, nó para especular sino para llenar necesidades efectivas del comercio, y sin embargo, el cambio no variaba sino en un cuarto o, cuando mucho, en un medio penique: era que no exista mas moneda legal que la de oro o plata y el comercio y la industria procedian con una base completamente fija y segura.

En confirmacion de esto viene al caso, mui oportunamente lo que ocurre en Inglaterra.

Segun el ECONOMIST de Agosto 1^o de 1885, las importaciones a Inglaterra en 1884 sumaron.....£ 390.018,569 y las esportaciones..... 295.967,583

lo que prueba un esceso de.....£ 94.050,986 de la importacion sobre la esportacion, igual a la enorme suma de 470.000,000 de pesos oro ¿Significará eso que la Inglaterra está en apuros, como se dice erradamente que estamos nosotros, para pagar sus importaciones? ¿O será precisamente lo contrario, que el enorme esceso de la importacion sobre la esportacion significa que la Inglaterra sigue acumulando prodijiosas riquezas y que las inversiones que hace en el estranjero no alcanzan a absorber sino una parte de ellas? Aunque nos encontremos solos con esta opinion, nosotros creemos esto último y sostendremos en todo caso que mucha parte del predominio financiero de Inglaterra proviene precisamente de esta causa, y que la abundancia de capitales de que dispone y el bajo interes a que este se coloca tienen el mismo orijen.

¡Y nosotros pugnamos por hacer lo contrario!

Pero como en este asunto hai diversidad de opiniones, y sea de ello como fuere, bueno será que nos preocupemos mas de cumplir puntual y lealmente los compromisos del Estado, y que dejemos en paz la importacion y esportacion, que los comerciantes sabrán solos, mejor que recibiendo lecciones estrañas, balancear sus propias cuentas y cumplir los compromisos que a ellos les afectan. Lo que necesitamos es arreglar sobre bases fijas el sistema financiero del país, que los consumidores sabrán como pagan lo que consumen.

III.

Las casas extranjeras.

Concluimos nuestro primer artículo diciendo que era mortificante para nosotros los chilenos oír constantemente, pero en voz baja, a los jefes de casas extranjeras críticas amargas sobre la actitud del Gobierno de Chile en materia de finanzas.

Hemos oído a más de un chileno decir: «¿Qué nos importan los extranjeros? Que rabien y chillen cuanto quieran con tal que aprovechemos nosotros.»

¡Cuidado! no se equivoquen.

Los extranjeros, sin duda alguna, se perjudican con el desorden financiero en que estamos envueltos, y con este motivo se quejan; pero son hombres prudentes y de mundo, que no quieren dar pretexto alguno para que se observe que toman parte ni siquiera indirectamente en la política; no le dicen con todas sus letras al señor Intendente de Valparaíso que desconfían de la situación actual: se callan. ¿Cómo habrían de decirselo conociendo su intimidad con su excelencia el Presidente y sus relaciones de familia con él, hasta ahora pocos días, señor Ministro del Interior? Pero lo dicen entre sí mismos, lo dicen a las personas con quienes tienen alguna confianza, y lo peor de todo es que, a pesar de la decidida buena voluntad que tienen hacia este país, en resguardo de sus intereses y en cumplimiento de los deberes que les impone su condición de apoderados de sus amigos de Europa, escriben, desgraciadamente con razón, por todas las malas a sus corresponsales europeos que las finanzas de Chile están en desorden y que a ese respecto no hai por acá seguridad para nada.

Lo que precede nos consta: lo hemos sabido por varios conductos, por personas de diversas nacionalidades.

De esta manera, por mil conductos a la vez, se desparrama por Europa esta mala noticia, porque la correspondencia de las casas de Valparaíso es activa, los capitalistas europeos forman su juicio *exclusivamente* por los informes de sus corresponsales de acá, y las personas que carecen de relaciones en Chile se informan de aquellos que las tienen.

Así, si no tenemos cuidado y establecemos la confianza dictando y *cumpliendo* una lei bien meditada y enérgica, es espuesto que el crédito de Chile sufra en Europa también, lo que sería lamentable, a pesar del decidido empeño que el Gobierno tiene en cumplir por allá.

Fresco está en la memoria de todos, puesto que ha ocurrido en éste

mismo año en que vivimos, que por haber decretado la inconvertibilidad en la República Arjentina, y a pesar de haber ésta cumplido fiel y lealmente sus compromisos en el extranjero, le negaron en Inglaterra un empréstito que necesitaba, porque en garantía no se sometió a hipotecar todas las rentas del Estado. Y adviértase que la República Arjentina, lo mismo que nosotros, tiene invertido la mayor parte del valor de sus empréstitos en ferrocarriles y demas obras públicas. Aprovechemos la leccion y prevengamos el mal, que todavia es tiempo.

Con motivo de la desconfianza introducida, las transacciones comerciales han sufrido modificaciones sensibles en su modo y forma de operarse. Cuando la moneda circulante tenia un valor mas o ménos fijo, las transacciones se hacian con tranquilidad y calma, y los interesados conservaban el producto en su caja o en la de los bancos, esperando la oportunidad para una nueva operacion. Esto sucedia aun dictada ya la primera lei de inconvertibilidad, porque fué por poco tiempo y por cantidad comparativamente reducida. Pero hoi ya nadie piensa en comprar o vender grandes lotes de productos si no asegura inmediatamente el cambio.

Esto quiere decir que nadie compra un cargamento de salitre, cobre, etc., etc., si no vende al mismo tiempo la letra que se propone jirar contra el valor de los productos, y no cierra una transaccion sin cerrar la otra, a no ser que el comerciante efectúe la compra para *no jirar* sino para esportar su capital por pura desconfianza y con daño del pais, como ya ha sucedido en grande escala. Tal es el recelo que tienen a los billetes con la firma del Estado, que considerándolos como brasas de fuego, temen que por momentos se deprecien mas, y, como vulgalmente se dice, *nadie quiere quedarse con el tonto*. Hoi no se vende a plazo por temor de que al vencerse los pagarées, su importe, ya mas depreciado, no cubra el costo de la mercadería, a no ser que al mismo tiempo de efectuarse la venta el vendedor pueda comprar una letra sobre Lón-dres por el mismo valor, asegurándose así en moneda esterlina. Tambien se manifiesta a las claras la desconfianza en abandonar en muchas transacciones hasta el nombre de la moneda nacional, como ser, entre otras, en el carbon que se importa y que se vende a tantos chelines la tonelada, pagadero en libranzas sobre Lóndres.

Como se ve, las casas extranjeras son en el pais un poder considerable que nos es forzoso tomar en cuenta, y si no lo hacemos, tanto peor para nosotros los chilenos. Mediante su mayor conocimiento del mundo, su mejor y mas práctica educacion comercial, saben seguir negociando con el circulante que existe, bien que con menor y mas precario provecho, al paso que esportan sus capitales efectivos y los de sus amigos, y nos

dejan con el papel, es decir, con la sombra. Es una inocentada suponer que hombres entendidos y mui versados en negocios se van a dejar aplastar: ellos se ponen en salvo, y quien se perjudica es Chile y los chilenos. Es cosa mui corrida en Valparaiso que las casas extranjeras, léjos de tener capitales en el pais, aparte de su existencia de mercaderías, muchas veces están de deudoras porque así les conviene. Es mui fácil jirar una letrita cuando les *convenga* saldar cuentas, miéntras los chilenos corren el riesgo de la depreciacion del papel.

IV.

Los rentistas y los valores mobiliarios.

Ahora veamos cuál es la consecuencia para los chilenos de esta lamentable situacion, que tiene remedio y se le quiere aplicar.

Las numerosísimas personas que dentro del pais y fuera de él habian invertido sus herencias, sus ahorros, sus fortunas, formadas con años de trabajo, en valores mobiliarios, como ser títulos de la deuda interior, acciones, bonos, etc., se encuentran de repente en angustiadísimas situaciones. Todos sabemos que los haberes de menores, de testamentarias, etc., se invierten, en proteccion de esas personas que no pueden valerse por sí mismas, en esta clase de valores.

El cuadro que sigue manifiesta con bastante aproximacion la importancia de este ramo:

CUADRO DE VALORES MOBILIARIOS CALCULADOS MAS O MENOS A PRECIO DE PLAZA.

Deuda interior, inclusa la emision	
Fiscal	\$ 50.000,000
Emision bancaria de billetes.....	12.000,000

Bonos hipotecarios.

Caja Hipotecaria.....	\$ 23.000,000	
Banco Garantizador de Valores.....	10.500,000	
Banco Garantizador del Sur.....	1.800,000	
Banco Nacional Hipotecario.....	2.000,000	
Banco de Valparaiso.....	3.000,000	
Banco Hipotecario.....	300,000	
		40.600,000
<i>Al frente.....</i>		\$ 102.600,000

	<i>Del frente.....</i>	\$ 102.600,000
Bonos municipales de Santiago, Val-		
paraiso, etc.....		4.400,000
Depósitos en los bancos de Chile....		60.000,000

Acciones de sociedades anónimas.

Bancos, incluso la nueva emision del		
Banco Nacional de Chile.....	\$ 22.000,000	
Compañías de seguros.....	2.000,000	
Varias otras compañías.....	2.000,000	
		26.000,000
Pagarées y escrituras comerciales (cál-		
culo).....		20.000,000
Escrituras hipotecarias a favor de par-		
ticulares (cálculo moderado).....		6.000,000
Formando un total de.....		\$ 219.000,000

Doscientos diezinueve millones de pesos por lo ménos.

Tomando por base el cuadro que precede y computando los pesos fuertes de plata al precio de 36 peniques que es mas o ménos lo que valen, y el cambio de hoi dia a 24 peniques, resulta que el público pierde 12 peniques en cada peso, lo que es igual a $33\frac{1}{3}$ por ciento, y que sobre la suma de 219.000,000 de pesos se eleva a la enorme cantidad de (\$ 73.000,000) setenta y tres millones de pesos que pierden totalmente las viudas, testamentarias, menores y todas las demas personas que tienen participacion en los valores mobiliarios que se espresan. Ademas, la baja del cambio equivale hoi por cada cuarto de penique a mas del uno por ciento sobre esos valores o sea una pérdida para el pais de (\$ 2.190,000) dos millones ciento noventa mil pesos por cada cuarto de peniques que baje mas. No solamente se perjudica enormemente esta clase de personas con el menoscabo de su capital, sino que su renta reducida a plata es solo un sesenta y cinco por ciento de lo que aparenta ser.

Y no es solamente el daño directo en la forma que precede lo que perjudica al pais, es tambien el descrédito que esto le trae. Instituciones que hacian honor a Chile, como la Caja Hipotecaria, el Banco Garantizador de Valores y otras, están ahora sufriendo en su reputacion, como lo prueba el hecho de estar en la actualidad sus bonos de baja, *aunque cotizados en papel*. Muchas casas extranjeras de Valparaiso recibian en años anteriores órden de jirar a cargo de sus correspondales

de Europa por gruesas sumas de capital efectivo para invertirlo en Chile en cédulas de la Caja Hipotecaria, bonos del Banco Garantizador de Valores y del Gobierno y demas valores mobiliarios. El pais sacaba provecho de estos valores reales y positivos invertidos en su suelo; pero ahora ningun extranjero es bastante valiente para aventurarse de esa manera, porque realmente no costea perder cerca de 35 por ciento del capital para lograr dos o tres por ciento mas de interes, quedando siempre en la incertidumbre de cuál será despues la suerte de su fortuna. La mayor parte de esas personas se han puesto en guardia retirando sus capitales oportunamente y suspendiendo la internacion de nuevos, con mucho mas daño de Chile que de ellos mismos. Indudablemente muchos de los embarques de salitre, cobre, plata, trigo, lana, etc., que no se jiran, tienen su explicacion en esta causa.

De esta manera lo positivo desaparece por pura desconfianza y nos quedamos con un *sobrante* de muchos millones... de papel.

Se observa que el pais es pobre y que necesita capitales extranjeros, y se procede al revés de lo que hacen en paises mas prácticos que el nuestro: espantándolos para que no vengan. No faltan quienes crean que son solo los bancos los que se perjudican con esta situacion; pero no toman en cuenta que, por poca que sea la práctica de los que los dirijen, es no solo *probable* sino casi seguro que habrán tomado las precauciones necesarias para no figurar en la primera línea de los perjudicados.

V.

Los empleados públicos y particulares.

Las numerosas familias que viven, como los empleados públicos y particulares, a sueldo fijo, se ven, con la persistente baja del cambio, en angustiadísimas situaciones. Esta clase de personas; por regla jeneral, gastan todo su sueldo y tienen arreglado su presupuesto doméstico en atencion a su renta.

Los propietarios se defienden de la depreciacion del papel subiendo los cánones; los importadores de mercaderías extranjeras, que tienen que pagarlas en libras esterlinas, exigen mas caro por las suyas; los hacendados alzan el precio de sus frutos, al paso que los sueldos quedan iguales en papel moneda. Y en esta situacion; los empleados de todas categorías ¿qué harán? Se comprende fácilmente que la mayoría de ellos tiene que reventar por algun lado, si las cosas no se remedian luego.

Es sabido que los almacenes por menor y las tiendas se surten de mercaderías, por regla jeneral, de seis en seis meses, de manera que la existencia que hoy tienen ha sido comprada a cambio bastante mas favorable que el que actualmente rije; pero a medida que tengan que renovar su surtido sobre la base del cambio de 24 peniques irá estrechando la situación de una manera harto sensible. En los primeros meses de 1886 ya se verá esto con bastante claridad.

Pero para decir las cosas como en realidad son, a todos los individuos que reciben sueldos, asignaciones, mesadas, pensiones, etc., del Estado, se les rebaja la tercera parte, puesto que no reciben sino el valor de 66 centavos de plata por cada peso, cuando se les ha prometido un peso completo.

Por ejemplo, la siguiente lista manifestará la situación de algunos de los empleados de la Aduana de Valparaiso:

	Sueldo asignado por la ley	Reciben en billetes depreciados y moneda feble, que valen en plata solamente	Pierden en plata, por la depreciación del cambio de 36 a 24 peniques
Sueldo del jefe (contaduría).....	\$ 5,500	\$ 3,666.67	\$ 1,833.33
Id. del oficial mayor....	3,000	2,000	1,000
Id. del portero.....	420	280	140
Id. del primer cajero....	3,000	2,000	1,000
Id. del primer tenedor de libros.....	2,900	1,933.33	966.67
Id. del cuarto id. id....	800	533.33	266.66
Id. del oficial primero (archivero).....	2,000	1,333.33	666.67
Id. del alcaide jefe.....	5,400	3,600	1,800
Id. de guarda almacenes primeros.....	2,500	1,666.67	833.33
Id. de id. segundos.....	2,100	1,400	700
Id. de id. terceros.....	1,800	1,200	600
Id. de id. pesadores.....	2,400	1,600	800
Id. del director de la guardia.....	1,440	960	480
Id. del jefe de vistas....	5,400	3,600	1,800
Id. de vistas primeros....	4,500	3,000	1,500
Id. del comandante del resguardo.....	4,500	3,000	1,500
Id. de tenientes primeros.....	2,800	1,866.67	933.33
Id. de tenientes cuartos..	2,300	1,533.33	766.67
Id. de guardas primeros...	300	200	100

Y todos los empleados públicos y particulares en la misma proporcion.

La siguiente lista del personal del ejército manifestará en qué situación de comodidad personal han quedado los militares despues de tan ruda campaña:

SUELDO MAYOR MENSUAL.

	Sueldo asignado por la lei	Reciben en billetes depreciados y moneda feble, que valen en plata solamente	Pierden en plaza, por la depreciacion del cambio de 36 a 24 peniques
Jeneral de division.....	\$ 416.68	\$ 277.78	\$ 138.88
Id. de brigada.....	375	250	125
Coronel.....	300	200	100
Teniente coronel.....	233.33	155.55	77.78
Sarjento mayor.....	166.66	111.11	55.55
Capitan.....	125	83.33	41.66
Teniente.....	83.33	55.55	27.78
Subteniente.....	70	46.66	23.33
Sarjento 2.º.....	22	14.66	7.34
Cabo 1.º.....	19	12.66	6.34
Soldado.....	14	9.33	4.67
Y a todos los inválidos, viudas, huérfanos, etc., la rebaja es en la misma proporecion: de manera que la viuda de un capitan queda en la siguiente condicion.....	15.66	10.44	5.22

El pesonal de la marina corre la misma suerte.

En vista de los cuadros que preceden se notará, que la numerosísima clase de personas que viven de sueldo fijo se encuentra mui estrechada en sus recursos con motivo de la baja del cambio, situacion que puede modificarse notablemente si se quiere proceder con firmeza.

Mucho mas natural, mas eficaz y mas barato será restablecer las cosas a su condicion usual que pretender aumentar por parejo los sueldos de los empleados públicos como se ha indicado. En lugar de billetes depreciados, lo que significa un descuento de la tercera parte del sueldo, déseles moneda bien acreditada de valor suficiente y capaz de adquirir una tercera parte mas en productos de todo jénero.

VI.

Las clases trabajadoras y la industria nacional.

Las clases trabajadoras van sintiendo de una manera apremiante el malestar causado por la depreciación del papel moneda; pero con su escasa ilustración lo atribuyen a otras causas.

Como algunos de los productores se jactan de que a ellos les conviene la depreciación del papel, es bueno explicar cómo y a costa de quién aprovechan. Es indudable que el costo de producción, tanto en la agricultura como en la minería, no ha aumentado *todavía* en la misma proporción que ha bajado el papel moneda; pero eso forzosamente tiene que nivelarse.

Los jornales de los obreros no han subido sino en mínima proporción, al paso que los artículos de primera necesidad, y de los cuales no pueden prescindir, valen en papel o en plata según la escala siguiente:

PRODUCTOS.	Precio corriente en papel moneda. Cam- bio 24 peniques.	Precio que valen en plata: cambio 36 peniques.
Harina de 1. ^a	\$ 10.50 2 qqs.	\$ 7.00 2 qqs.
Trigo.....	4.50 hect.	3.00 hect.
Cebada.....	6.00 fga.	4.00 fga.
Azúcar.....	5.50 arrb.	3.67 arrb.
Yerba-mate.....	4.40 id.	2.95 id.
Arroz del Perú.....	15.00 qq.	10.00 qq.
Tocuyo y jénero blanco ...	0.15 vara	0.10 vara.
Percales	0.22½ id.	0.15 id.

Como se ve, los productores sacan mayor número de pesos febles por sus artículos, pero los trabajadores tienen que estrecharse o consumir objetos inferiores.

Y aquí tenemos otra vez a las casas extranjeras injeniándose para salir por la tanjente, y para echarle la carga a otros ménos ilustrados y ménos prácticos que ellos. Como saben que las clases trabajadoras están acostumbradas a comprar tocuyos, jéneros blancos y percales a tantos centavos la vara, porque sus recursos no les dan para mas, han he-

cho fabricar en Europa exprofeso y traído a este mercado esa clase de mercaderías, pero de mui inferior calidad en tejido y tinte, y con una tercera parte ménos en el ancho y que se inutilizan en mui poco tiempo. Los venden al mismo precio (nominal); reciben moneda feble y entregan mercadería feble tambien, como es natural. Como siempre, no son los extranjeros los que sufren, sino los chilenos: cada cual se defiende como puede. La gravedad de este mal no se ha visto aun en toda su fuerza, porque los negocios al menudeo todavia no han agotado sus existencias de mercaderías de mejor calidad compradas a precio mas cómodo; pero ya lo veremos en 1886 si no se remedian las cosas.

A la industria nacional, como industria, es posible que le convenga una situacion tan incierta cual la que atravesamos. Toda industria necesita una base fija para poder hacer sus cálculos con alguna probabilidad de éxito: lo contrario es marchar a ciegas. Con la baja del cambio, para la industria minera todo encarece, los fletes suben (el ferrocarril de Copiapó ya los subió $12\frac{1}{2}$ por ciento) y los vapores en la costa cobran un fuerte recargo; el carbon y el fierro suben, los víveres y la ropa para los operarios encarecen, y aunque no quieran tendrán que subir los jornales.

Algunos productores sin duda aprovechan con esta situacion; pero ese provecho no proviene de su carácter de industriales sino de su condicion de deudores. Con un quintal de cobre o una fanega de trigo avaluados en papel moneda, cancelan mayor proporcion de su deuda que avaluando los mismos artículos en plata, y aprovechan a costa de otros la diferencia entre el valor de la plata y el del papel. Mientras estas personas se benefician por el momento, sufren los obreros, a quienes no se les ha aumentado sus jornales en proporcion; pero al fin tendrán que aumentarse, y probablemente con perjuicio de los mismos industriales, porque los jornales una vez subidos, es mui difícil bajarlos de nuevo y esto si que puede ser un daño permanente para la industria. Tambien sufren los acreedores de los industriales deudores; y estos acreedores, que indirectamente son en su mayor parte los depositantes de los bancos y los dueños de bonos y cédulas hipotecarias, que unidos a los obreros forman la inmensa mayoria del pais, son perjudicados injustamente, a la par con todos los empleados públicos y particulares, para que a costa de ellos aprovechen unos cuantos productores.

Se pretende mantener la situacion actual alegando que se hace para evitar que, minorando el circulante, suba la tarifa de intereses, como si estuviera probado que el papel moneda abarata los capitales. El hecho es que los fundos de campo no valen hoi en papel depreciado mas que lo que ántes valian en metálico. Hai épocas sin duda en que suben los

intereses, y si suben *será sencillamente porque deben subir*. Hemos conocido la tarifa de descuento en el Banco de Inglaterra al diez por ciento; hoi está al dos por ciento, y fuera del Banco los particulares descuentan al uno por ciento anual. Allí, cuando hai mucha demanda de metálico y principia a esportarse mas de lo conveniente, se sube la tarifa, se paga mayor interes y se le retiene de esa manera hasta que se restablece la calma: ese es el correctivo natural y práctico. Allí tienen mucha esperiencia en estas cosas y haremos bien de seguir el ejemplo.

Cuando aquí se notó cierta tirantez, por la lei se introdujo mayor desconfianza a los capitales y se les espantó mas lijero. Si en Inglaterra está hoi el capital tan estraordinariamente barato que casi no hallan que colocacion darle para que algo rinda, ¿por qué sigue huyendo de Chile a Inglaterra? Sencillamente por desconfianza. En Inglaterra, en Francia, en Holanda, en Alemania, etc., hai absoluta garantia para los capitales: por eso abundan y son baratos. En Chile tambien hemos conocido épocas de abundancia y baratura porque habian confianza: se descontaban las libranzas al cinco o seis por ciento y no en papelillos de todos colores sino en sólidos cóndores de oro.

No se quiere que suban los intereses, pero sí se quiere que el Estado pague hasta el 15 por ciento por su deuda exterior, que los ferrocarriles del gobierno dejen pérdida por seguir cobrando fletes en papel y pagando sus gastos con relacion a metálico, que todos los consumos de mercaderias estranjeras y nacionales suban enormemente, estrechando la situacion de la gran mayoria del pais, para dar tiempo así a los productores deudores que se benefician a costa de otros, cancelando sus deudas con valores nominales.

Ademas, la subida de los intereses, si es que suben, es en mucha parte puramente nominal. Si un hacendado necesita comprar una máquina que hoi, con el cambio de 24 peniques, le cuesta 1,500 pesos, y pide prestada esa suma al seis por ciento, le cuesta por intereses 90 pesos al año. Por otra parte, si paga la máquina en plata sellada la puede comprar por 1,000 pesos, porque la plata hoi vale 50 por ciento de premio sobre el papel; y así, si toma esta suma en préstamo, y aunque tenga que pagar el nueve por ciento, lo que es dudoso, su gravámen no pasará de los mismos 90 pesos al año.

No es probable que, restableciendo la confianza, los intereses suban tanto, y así, por un temor en mucha parte nominal, se perjudica todo el pais.

Siempre que la poblacion de un pais sea bastante densa para que la industria fabril pueda subsistir, ésta necesita tres elementos principa-

les para poder prosperar: capitales *efectivos*, carbon abundante y barato, y fletes bajos.

Para que existan capitales es preciso darles garantías, pues prometerles una cosa para cumplirles otra o no cumplirles nada, es espantarlos. Para iniciar cualquiera industria se necesitan capitales efectivos y no papel, como lo acaba de probar la fábrica nacional de azúcar. Esta se estableció con un capital *en papel* de 200,000 pesos, y no contando con la huéspedada mandó contruir la maquinaria, y teniendo que pagarla en efectivo se encontró con que por su depreciacion el papel no llegaba a medio camino, y si logra principiar operaciones lo hará con una deuda enorme encima. Toda maquinaria, todo edificio cuesta enormemente caro en papel depreciado. Proteja usted la industria con papel!

Con papel depreciado tampoco se puede tener carbon barato, y si se quiere realmente fomentar la industria en este punto debe pasarse una lei declarando denunciabiles los mantos carboniferos, como lo son los de cobre y plata, para que si sus actuales poseedores no quieren o no pueden trabajarlos no estorben que otros lo hagan.

Como todo les cuesta mas caro, las empresas de acarreo, tanto ferrocarriles como vapores, se han visto en la necesidad de fijar tarifas caras, todo con perjuicio de la industria. Los ferrocarriles del Estado, sin embargo, no han subido sus tarifas; pero para resultar con déficit, como lo prueba el cuadro que vá en seguida:

CUADRO de los empréstitos interiores y exteriores contratados para la construccion de los ferrocarriles del Estado, con su servicio de intereses y amortizacion, y de la renta que los ferrocarriles producen, para manifestar que éstos no alcanzan a costear los gravámenes que imponen al Estado.

EMPRESTITOS INTERIORES.

Fecha en que se contrató.	Objeto del empréstito.	Importe de la deuda en moneda inglesa que primitivamente se reconoció.	Valor efectivo en moneda chilena que recibió el gobierno de Chile.	Producto efectivo en moneda chilena de cada libra esterlina que se reconoció como deuda.	Importe que ya ha sido amortizado del empréstito, reduciendo a moneda chilena la inglesa en la misma proporcion que produjo al negociarse.	Saldo que queda vigente de los empréstitos anteriores en moneda inglesa.	Importe de este saldo en moneda chilena, computando para su reduccion a pesos la misma proporcion de moneda inglesa a Chilena que el empréstito produjo cuando se negoció	Tipo de interes	Amortizacion acumulativa	Suma en libras esterlinas que hai que pagar este año por amortizacion de los empréstitos estranjerios.	Importe de los intereses que hai que pagar en 1885 en libras esterlinas.	Importe en un año de los intereses en moneda chilena, calculando a 24 peniques los que hai que pagar en moneda inglesa.
1863	Ferrocarril entre Santiago y Quillota.....		\$ 2.300,000		\$ 1.518,000		\$ 782,000	6 %				\$ 46,920
1867	Id. entre San Fernando y Curicó.....		1.398,000		365,000		1.033,000	6 „				61,980
1872	Id. entre Llalhai San Felipe.....		757,000		84,000		673,000	6 „				40,380
1873	Id. entre Santiago y San Fernando.....		1.252,865 80		194,865 80		1.058,000	6 „				63,480
	Id. de Rancagua a San Fernando.....		1.628,500		1.628,500			6 „				

EMPRESTITO EXTERIOR.

1858	Ferrocarril de Valparaiso a Santiago.....	£ 1.554,000	\$ 6.699,910	\$ 4.3092	\$ 2.816,900	£ 901,100	\$ 3.883,010	4½ %	1 %	£ 44,920 10	£. 40,549 10	\$ 405,495
1870	Id. de Chillan a Talcahuano	1.012,700	4.000,165	3.95	782,495	814,600	3.217,670	5 „	1 „	20,032	40,730	407,300
1873 (1)	Id. de Curicó a Angol.....	1.900,000	8.540,310	4.4949		1.900,000	8.540,310	5 „	2 „	64,355	95,000	950,000
1875 (2)	Id. de San Fernando a Palmilla, San Felipe a los Andes, Santiago a Valparaiso.....	1.133,000	4.742,564	4.1859	446,630	1.026,300	4.295,934	5 „	2 „	27,995	51,315	513,150
		£ 5.599,700	\$ 31.319,314 80	\$ 4.26	\$ 7.836,390 80	£ 4.642,000	\$ 23.482,924			£ 157,302 10		\$ 2.488,705

(1) Del empréstito de 1873 contratado por 2.276,500 libras esterlinas no anotamos sino la suma 1.900,000 libras esterlinas porque el resto, mas o ménos 376,500 libras esterlinas, fué gastado en buques de guerra. No hemos podido averiguar la cantidad exacta, pero la anotada es mui aproximada, y la parte de este empréstito ya amortizado corresponde, mas o ménos, a la misma suma. La amortizacion de este empréstito es el dos por ciento acumulativo sobre 2.276,500 libras esterlinas

(2) La cifras que aparecen en este cuadro han sido tomadas o calculadas de los datos publicados hasta la fecha. La amortizacion sobre los diversos empréstitos es *acumulativa*, o lo que es lo mismo, que la suma que semestralmente se aplica a su servicio es siempre la misma. Teniendo el empréstito de 1858 el 4½ por ciento de interes y uno de amortizacion acumulativa se necesita el 5½ por ciento sobre 1.554,000 (valor de la deuda primitiva), £ 95,469.10 para su servicio. Se paga 4½ por ciento sobre el saldo insoluto de la deuda y el resto de las £ 95,469.10 (suma fija) *cada semestre* a la amortizacion.

Resulta del cuadro demostrativo, que rijiendo el cambio de 24 peniques, el Estado tiene que desembolsar para pagar los intereses de los empréstitos contratados para construir los ferrocarriles, la suma

de	\$ 2.488,705
----------	--------------

Resulta tambien que los citados empréstitos (ocupádonos solamente de los esteriores) estipulan para este año una amortizacion de £ 157,302.10, que al cambio de 24 peniques costarán.....	\$ 1.573,025
o sea \$ 10 cada libra; mientras que al de 36 peniques, valor de la plata, no costarian sino.....	1.048,683

lo que produce un aumento de gravámen de.....	524,342
---	---------

que unido a los intereses forman un total de.....	\$ 3.013,047
---	--------------

Por otra parte, los ferrocarriles del Estado han producido la siguiente renta neta:

En el segundo semestre de 1884.....	\$ 1.221,897	
En el primer id. de 1885.....	1.625,572	2.847,469

Produciendo un déficit de.....	\$ 165,578
--------------------------------	------------

Como se vé por el espresado cuadro los ferrocarriles del Estado no alcanzan, por la baja del cambio, a producir lo suficiente para pagar los intereses y el mayor gravámen que con el mismo motivo sufre el Estado al hacer la amortizacion de los empréstitos. Aparece una pérdida de 165,578 pesos en un año, que tiene que salir de otras rentas del Estado, ademas de que para hacer la amortizacion ordinaria tanto de los empréstitos interiores como de los esteriores, tambien hai que echar mano de rentas de otras fuentes. Todo esto, aparte de que los 7.836,390 pesos 80 centavos ya pagados como amortizacion en años anteriores, están completamente improductivos.

Y adviértase ademas que el mal se va agravando de dia en dia porque, segun el último estado publicado, el producto neto del mes de julio no fué sino de 86,238 pesos 22 centavos, lo que manifiesta una disminucion de 100,648 pesos 57 centavos respecto del mismo mes del año anterior.

¡Maravillas del papel moneda!

VII.

Situacion económica de Chile comparada con la de otros paises.

Es indudable que estamos atravesando por una época de malestar; pero tambien es cierto que no es solamente Chile el que sufre, sino que casi todos los paises del mundo civilizado están pasando por la misma prueba y que ésta es para nosotros mas liviana que para la mayoría de los demas estados.

Se nota en el mundo una baja jeneral en el valor de todos los productos, tanto naturales como manufacturados, con escepcion del oro; y como Chile es uno de los estados que ménos oro debe en proporción de su poblacion y de sus recursos, resulta que puede, si quiere, con comparativa facilidad, hacer frente a sus compromisos, como lo manifestará el cuadro que insertamos en seguida:

CUADRO que manifiesta la situacion de gravámen y de recursos de los paises que se espresan, para comparar su desahogo relativo.

(Al calcular sobre pesos de oro, aceptamos como tales los de Estados Unidos, República Argentina y Uruguay, la moneda francesa de cinco francos de oro y la quinta parte de una libra esterlina. Todas ellas, aunque no guardan exacta relacion entre sí, se aproximan en valor lo suficiente para nuestro objeto.

PAISES.	POBLACION.	Deuda pública en pesos de oro.	Renta en pesos de oro.	Valor del comercio de importacion y esportacion en pesos de oro.	Proporcion de deuda que corresponde a cada habitante, en pesos de oro.	Proporcion de la renta con la deuda: tanto por ciento.	Estimando la deuda en la cifra de 100, el valor del comercio de importacion está en cada pais en relacion con ella en la siguiente proporcion.
Nueva Zelandia.....	540,000	157.000,000	19.000,000	75.000,000	£ 290 74	12.10 %	48 %
Australia del Sur.....	310,000	77.000,000	10.000,000	60.000,000	248 38	13	78 "
Victoria	930,000	121.000,000	30.000,000	175.000,000	130	24.80 "	145 "
Uruguay.....	450,000	57.000,000	8.000,000	45.000,000	126 16	14.04 "	79 "
Francia.....	37.700,000	4.710.000,000	663.000,000	1.780.000,000	125	14.08 "	37 "
Nueva Gales del Sur.....	840,000	93.000,000	37.000,000	190.000,000	110 70	39.80 "	204 "
Gran Bretaña.....	36.000,000	3.732.000,000	445.000,000	3.830.000,000	103 66	11.95 "	102 "
Holanda.....	4.225,000	421.000,000	46.000,000	705.000,000	99 60	10.92 "	167 "
Colonia del Cabo.....	1.200,000	104.000,000	27.000,000	49.000,000	86 66	25.95 "	47 "
Portugal.....	4.745,000	400.000,000	35.000,000	65.000,000	84 30	8.75 "	16 "
Italia.....	29.000,000	2,380.000,000	312.000,000	505.000,000	82	13.11 "	21 "
Bélgica.....	5.655,000	425.000,000	75.000,000	586.000,000	75 15	17.65 "	138 "
España.....	17.000,000	1,190.000,000	176.000,000	516.000,000	70	14.78 "	43 "
República Argentina.....	3.000,000	180.000,000	31.000,000	140.000,000	60	17.22 "	78 "
Grecia.....	2.000,000	90.000,000	16.500,000	46.000,000	45	18.33 "	51 "
Canadá.....	4.550,000	202.000,000	36.000,000	230.000,000	44 40	17.82 "	114 "
Brasil.....	12.000,000	450.000,000	75.000,000	227.000,000	37 50	16.66 "	50 "
Dinamarca.....	2.100,000	65.000,000	13.500,000	125.000,000	31	20.80 "	192 "
Chile.....	2.500,000	75.000,000	17.500,000	82.000,000	30	23.33 "	109 "
Estados Unidos.....	57.000,000	1,413.000,000	348.500,000	1,408.000,000	24 80	24.66 "	99 "

NOTA.—Los datos que preceden han sido extractados principalmente de los almanaques de Gotha y de Whitaker para 1885. El importe de la deuda de la República Argentina ha sido tomado de un cuadro publicado oficialmente en ese pais. Los datos sobre Chile han sido tomados de la memoria de hacienda de este año. Para calcular su deuda en 75.000,000 de pesos oro (incluyendo el papel moneda), hemos reducido la deuda interior (53.000,000 de pesos) a moneda inglesa de oro, al cambio de 36 peniques (valor del peso de plata, y porque tarde o temprano tendremos que pagarla), y resultan mas o ménos 8.000,000 de libras esterlinas, que, unidas a las 7.000,000 de libras de la deuda exterior, son 15.000,000 de libras esterlinas, igual a 75.000,000 de pesos oro de 48 peniques cada uno. Aunque esto no es matemáticamente exacto, es el único medio que tenemos a la mano para compararnos *aproximadamente* con otros paises. La renta se calcula en 35.000,000 de pesos papel, que a 24 peniques no valen hoy sino 17.500,000 pesos oro. El monto del comercio de importacion y esportacion en 1884 fué de 125.000,000 de pesos papel, que reducidos a oro valian mas o ménos 82.000,000 de pesos, porque entonces el cambio rijió a mucho mejor tipo que hoy.

En él se vé que Chile no debe sino 30 pesos de oro por cada uno de sus habitantes, al paso que la República Arjentina debe 60 pesos y algunas de las colonias de Australia cerca de 300 pesos. Entre los veinte países nombrados, Estados Unidos es el único que debe ménos que Chile, dada su poblacion. Y es de advertir que de los 75.000,000 de pesos que debe Chile, la mitad por lo ménos los tiene invertidos en ferrocarriles que bien valen su plata, aunque hoi no cubren éstos sus gravámenes por la depreciacion del papel moneda.

Por otra parte, la renta de Chile llega al $23\frac{1}{3}$ por ciento de su deuda, a pesar de que no hemos podido avaluar sus entradas sino en 17.500,000 pesos de oro, porque los 35,000,000 de pesos de papel tienen que calcularse al cambio de veinticuatro peniques; pero esto fácilmente mejorará si se quiere restablecer la confianza. En la proporcion de renta con su deuda, no nos aventajan sino cuatro estados: Nueva Gales, Colonia del Cabo, Victoria y Estados Unidos, puesto que Chile es el quinto en la lista. Ni aun la Inglaterra tiene en proporcion de su deuda tanta renta como Chile, puesto que aquella no alcanza sino al 11.95 por ciento.

En la importancia de su comercio comparado con su deuda estamos entre los veinte en sétimo lugar, puesto que siguen este órden: Nueva Gales, Dinamarca, Holanda, Victoria, Béljica, Canadá y Chile. Ni aun la Inglaterra, la primera de las primeras, tiene tanto movimiento comercial con relacion a su deuda como Chile: 102 por ciento contra 109 por ciento.

En resúmen y comparándonos entre veinte Estados de los mas saneados en el mundo, Chile tiene mui poca deuda, mucha renta, y en proporcion de aquella mucho movimiento comercial, que significa vida y recursos para hacer frente a sus compromisos, y sin embargo su crédito interior está depreciado en $33\frac{1}{3}$ por ciento, o lo que es lo mismo, un billete con su firma no vale sino $66\frac{2}{3}$ centavos de plata. ¿Por qué? Simplemente porque el crédito comercial no depende solo de los recursos del deudor, sino tambien de su puntualidad y de su lealtad en el cumplimiento de sus obligaciones: en esto hemos pecado, lo que nos ha costado y nos cuesta caro.

El único remedio eficaz está en restablecer de una manera absoluta la confianza, y esto puede lograrse con el proyecto de lei que hemos tenido el honor de proponer y que se verá en seguida.

AGUSTIN ROSS.

Valparaiso, Setiembre 25 1885.

LA CUESTION ECONOMICA.

La idea que ha dominado al redactar el adjunto proyecto de lei ha sido la de procurar el restablecimiento de la calma alterada, quizas sin suficiente motivo, en los círculos comerciales y financieros del pais.

Sin variar notablemente el sistema a que estamos acostumbrados y sin introducir alteraciones violentas que aunque a la larga fueran buenas, dañarían por el momento a algunos círculos sociales, se puede, sin embargo, dictar medidas mui útiles y practicables que regularicen el modo de ser financiero del pais, y aun que lo solidifiquen respecto de lo que era anteriormente.

Reducir la emision fiscal a la cantidad que la circulacion activa del pais, absorbe, mediante la destruccion inmediata de una suma moderada que no hará falta al fisco y la conversion a bonos de otra suma mayor, es perfectamente practicable. Esto seria simplemente restablecer la deuda consolidada interior a una suma casi igual a la que era al principio de la guerra. A mi juicio la emision fiscal debió limitarse a lo estrictamente necesario para hacer la guerra, y ha sido un error que ha hecho daño el emplear una parte de ella en pago de bonos.

Despues de eso una amortizacion pequeña mensual y una acumulacion tambien pequeña de metálico nos colocará, en el espacio de cinco años, en situacion de volver a la convertibilidad de una manera gradual e insensible.

Por último, propongo retirar totalmente la emision fiscal, reemplazándola con la de los bancos, pero reformando la lei de manera que el total de la emision bancaria sea garantido y el publico esté resguardado con bonos o metálico depositado en la casa de Moneda, ademas de hacer convertibles a plata todos los billetes despues de cierta fecha.

Creo firmemente que la emision fiscal y de curso forzoso no debe restablecerse jamas, sino para la defensa nacional en caso de guerra.

En seguida paso a dar algunas explicaciones sobre los artículos que lo necesitan del proyecto adjunto :

Al Artículo 1.º—En la actualidad hai vijentes 26.927,966 pesos en billetes fiscales. El motivo por que propongo la destruccion de 1.927,966 pesos es para probar al público que existe la decidida resolucion de principiar la amortizacion y para reducir el saldo a la suma redonda de 25.000,000 de pesos.

Al artículo 2.º—El motivo de este artículo es que casi todos los

países, mas o menos, en nuestra situacion, han procedido de esta manera.

Ademas la suma de 10.000,000 de pesos es una cifra parecida al depósito de billetes fiscales que existe en la Moneda, que es lo que alarma al público, porque se teme que sean lanzados a la circulacion, lo que causaria una plétora de papel enorme y dañina.

Ademas los billetes fiscales fueron creados para atender a las necesidades de la guerra para redimirlos tan luego como ésta terminara ; pero una suma considerable de ellos se ha empleado para pagar parte de la deuda interior, con lo que se ha cometido un grave error.

En prueba de ello no tengo mas que decir que desde el año 1879 hasta hoi (incluyendo la autorizacion de estos últimos dias paar pagar a los bancos el empréstito vijente) se han cancelado los siguientes empréstitos:

El de 1865 al 8%.....	\$ 1.126,200
“ “ 1873 al 6% (ferrocarril de Rancagua a San Fernando).....	1.187,000
“ “ 1876 al 8% (calle de Blanco).....	634,000
“ “ 1877 al 8%.....	5.540,700
“ “ 1878 al 9% (despues reducido al 5%.....	3.960,000
“ “ 1879 al 10%.....	357,500
Suma.....	\$ 12.805,400
Menos el empréstito emitido en 1882 (me- moría de hacienda de 1884).....	951,100
Son.....	\$ 11.854,300

Como se ve, la cosa es clara. Se han empleado billetes emitidos para hacer la guerra en pagar la deuda interior, lo que ha hecho daño.

Restablézcanse las cosas a su lugar, quemando los billetes que se emitieron en esceso y consolidándolos en una deuda pública, y volverá la calma con beneficio de todo el país. Con esta medida, la deuda interior quedará, mas o menos, en la misma suma en que estaba en 1879.

Por otra parte, el depósito de billetes fiscales en la Moneda es una forma de empréstito con otro nombre.

Al artículo 3.º —Alguien podrá, a primera vista, creer que el interes de 8 por ciento es escesivo ; pero mi objeto es asegurar la colocacion de los 10.000,000 de pesos en bonos, y, ademas, como se estipula que éstos sean sin amortizacion durante cinco años y que se

vendan en licitacion pública, el público será el juez y verá qué premio le conviene pagar por los bonos, recuperando así de antemano el fisco una parte de los intereses que deberá pagar.

Como ejemplo puede citarse los bonos del 10 por ciento de la municipalidad de Valparaiso, que por el hecho de no ser amortizables sino dentro de cierto número de años, se venden con un premio de 6 por ciento y han llegado hasta el 20 por ciento. Además, el Estado ahorrará los intereses que paga sobre depósitos de billetes fiscales en la Moneda, cuya ahorro puede llegar a ser la mitad de la suma que se necesita para servir el empréstito que se propone.

Por otra parte, lo que el fisco tenga que pagar por intereses con este motivo, lo ahorrará sin duda alguna, y duplicado, en la compra de letras de cambio. Esto es evidente.

Esta medida, lejos de ser un gravámen para el Estado, será seguramente origen de una gran economía.

Otra razon por que no conviene que los bonos propuestos tengan amortizacion sino cinco años despues de su emision, es la de tener al fisco aliviado durante el tiempo que necesitará acumular metálico para volver a la conversion.

Al artículo 4.º —La razon de este artículo es que los bancos no carezcan de los bonos necesarios para garantir su emision, en resguardo del público, y obligarlos así a comprarlos si quieren circular billetes.

Al artículo 5.º —El motivo de esta disposicion es que la operacion no se haga toda de golpe, sino que la conversion se practique por partes y en el espacio de dos años. Así el público irá viendo claro y los bancos, poco a poco, preparándose sin precipitacion para vivir en su nueva condicion legal.

Al artículo 6.º —Desde que se propone consolidar en una deuda pública el esceso de billetes fiscales, el depósito de los mismos en la moneda ya no tendria objeto,

Al artículo 7.º —El objeto de este artículo es lograr que disminuya la emision fiscal hasta 12.000,000 de pesos en el término de cinco años y de una manera casi imperceptible para el público.

Al artículo 8.º —Tiene por objeto crear mayor demanda para los billetes fiscales, lo que unido a su cancelacion en suma considerable, además de la mortizacion gradual del saldo, hará precisamente mejorar el cambio.

Artículos 9.º y 10.—Tienen por objeto acumular gradualmente el metálico necesario para volver a la conversion cuando los billetes fiscales hayan disminuido a 12.000,000 de pesos.

Habiendo sido los fiscales declarados los únicos billetes de curso for-

zoso, es claro que habrá gran demanda de ellos, pues nadie tendrá obligacion de recibir otros. Todas las contribuciones serán pagaderas únicamente en estos billetes o plata y ademas los bancos se verán en la necesidad de conservar en caja una reserva de los mismos para hacer frente a su propia emision.

Por otra parte, la suma de 12.000,000 de pesos es comparativamente reducida ; la circulacion activa del pais la absorberá y, restablecida la calma, mediante esta lei, un fondo metálico de 3.000,000 de pesos será ámpliamente suficiente para convertir todos los billetes que se presenten.

Nadie, probablemente, tendrá deseos de convertir grandes sumas, y si alguien lo pretendiera, las limitaciones impuestas por el inciso 2.º servirán de suficiente resguardo y darán tiempo para comprar y acuñar la plata barra de manera que no haya interrupcion y pueda cumplirse el artículo 11.

Al artículo 11 y 12.—No necesitan mas explicacion.

Al artículo 13.—He copiado a la letra el artículo 27 de la actual lei de bancos, agregándole únicamente la última frase : “o en billetes fiscales.”

Al artículo 14. C.—Para hacer la distribucion de los 15.000,000 de pesos entre los bancos enumerados, he tomado por base, respecto de los primeros ocho, el contrato actualmente vijente, modificándolo solo en 60,000 pesos.

Respecto de los otros seis bancos, las suma fijadas parecen ser suficientes para sus necesidades del momento, sin perjuicio de que las aumenten si asi les conviniese.

D.—Podrian admitirse, computándolos a la par, todos los bonos del Estado que tengan intereses del seis por ciento o mayor y los del tres por ciento por el cincuenta por ciento de su valor nominal.

E.—Tiene por objeto dar a todas las instituciones de crédito un tiempo razonable para prepararse y no tomarlas de sorpresa. Las ocho primeras tienen ciertos derechos adquiridos que vencerán en Agosto 8 de 1888, y si quieren hacer uso de ellos, no se les deben negar.

Al artículo 15.—Los billetes de un peso y dos pesos, ademas de ser mui costosos, dan mucho trabajo y sin provecho para nadie. Como negocio no costean y, ademas, impiden que se desparrame por el pais una gran masa de moneda menuda y pesos de plata, que pueden llegar a ser una reserva importante y útil para evitar o minorar dificultades futuras.

PROYECTO DE LEI QUE PROPONE EL QUE SUSCRIBE.

Art. 1. ° De los billetes fiscales vijentes en la actualidad se procederá a cancelar inmediatamente la suma de 1.927,966 pesos.

Art. 2. ° El Presidente de la República procederá dentro del plazo de treinta dias despues de promulgada esta lei a anunciar por el DIARIO OFICIAL la contratacion de un empréstito interior hasta por la cantidad de 10.000,000 de pesos que será cubierto esclusivamente en billetes fiscales, los que serán destruidos a medida que se emitan los bonos en su reemplazo.

Art. 3. ° Los bonos, que llevarán la fecha de Enero 1. ° de 1886, serán de 1,000 pesos cada uno, con intereses a razon del ocho por ciento anual pagadero por trimestres vencidos, y con una amortizacion acumulativa de uno por ciento anual pagadero en la misma forma que los intereses ; pero que no principiará a rejir sino cinco años despues de la emision de los bonos. El estado se reserva, sin embargo, el derecho de hacer amortizaciones extraordinarias en cualquier tiempo despues del 1. ° de Enero de 1891.

Art. 4. ° La adjudicacion de los bonos se hará por licitacion pública al mejor postor. Serán sin embargo preferidos los bancos de emision siempre que iguallen dentro del plazo de diez dias las condiciones del mejor postor, declarando al mismo tiempo que necesitan estos bonos para garantir su emision en la forma establecida por el artículo 14 de esta lei. No se admitirá propuesta alguna a menor tipo que la par.

Art. 5. ° Si no se colocase todo el empréstito en la primera licitacion, éstas se repetirán de tres en tres meses diez dias antes del vencimiento de los cupones de intereses.

Los compradores de los bonos enterarán en arcas fiscales su valor en los mismos dias que vencen los cupones de intereses.

Esta autorizacion quedará pendiente por el término de dos años.

Art. 6. ° Quedan derogados los artículos 2. ° y 3. ° de la lei del 19 Agosto de 1880, que se refieren a depósitos de billetes fiscales en la Moneda, y se suprimen estos depósitos.

Art. 7. ° Los 15.000,000 de pesos en billetes fiscales que quedan vijentes despues de eliminados los 10.000,000 de pesos que deban canjearse por bonos en conformidad con los artículos que preceden se amortizarán y destruirán a razon de 50,000 pesos al mes, principiando el 10 de Enero de 1886. Esta operacion se continuará sin interrupcion todos los meses el mismo dia 10 o el mas próximo si hubiere inconveniente, y el acta respectiva será publicada antes del fin del mismo mes en el DIARIO OFICIAL.

Art. 8. ° Una vez vencidos en Agosto 8 de 1888, o caducados antes de esa fecha los contratos vijentes con varios bancos de emision, los fiscales serán los únicos billetes de curso forzoso en Chile, y todos los demas que actualmente tienen esa condicion, cesarán de ser recibidos en las oficinas públicas.

Fenecidos los contratos citados, todo banco deberá convertir sus billetes en conformidad con lo que establece el artículo 13 de esta lei.

Art. 9. ° Ademas de la amortizacion mensual de 50,000 pesos de que habla el artículo 7. °, se depositará en la casa de moneda y por cuenta de la oficina de emision, mensualmente la suma de 50,000 pesos de plata sellada o el mismo valor en plata barra, que oportunamente se sellará para los efectos del artículo 10.

Esta plata se separará de la que reciban las aduanas en pago de derechos o se comprará en la plaza por licitacion pública.

Esta operacion principiará tambien en el mes de Enero de 1886.

Art. 10. El 31 de Enero de 1891, habiendo ya listos 3.000,000 de pesos de plata, el Presidente de la República declarará por un decreto que son convertibles en plata todos los billetes fiscales que se presenten a la oficina de emision.

El máximo de billetes que podrá convertir en metálico diariamente la oficina de emision se limitará a 20,000 pesos, y ninguna persona o sociedad podrá exigir el cambio de mas de 5,000 pesos cada dia ; pero el Presidente de la República podrá aumentar estas cantidades si lo creyere conveniente.

Art. 11. Toda suma de billetes fiscales que entre a la caja de la oficina de emision en cambio de metálico será inmediatamente empleada en comprar plata barra o pesos para conservar íntegra la reserva de 3.000,000 de pesos de plata.

Art. 12. Cuando los billetes fiscales en vijencia estén reducidos a 3.000,000 de pesos, se cancelarán todos los que entren durante un año a las oficinas públicas de Santiago y Valparaiso, convirtiéndose en metálico en la oficina de emision.

Trascurrido el año se recojerá durante otro año en la misma forma lo que se pudiere en todas las oficinas públicas y bancos del pais.

Cumplidos los dos años se liquidará y cerrará la oficina de emision, entregando previamente al funcionario que el Presidente de la República designe para concluir su pago, una lista de los billetes rezagados y el metálico sobrante que hubiere.

Art. 13. El artículo 27 de la lei de bancos de emision de Julio 23 de 1860 se modificará en la forma siguiente :

“ Art. 27. El pago de billetes al portador y a la vista deberá hacerse

en moneda de oro o plata, con tal que el valor de éstas últimas no baje de veinte centavos, o en billetes fiscales.”

Art. 14. Al artículo 29 de la citada lei de Julio 23 de 1860 se le agregarán los incisos siguientes :

“C. La emision de los bancos que actualmente existen se limitará a las sumas siguientes:

Banco Nacional.....	\$ 4.400,000
„ de Valparaiso.....	4.000,000
„ de A. Edwards y Ca.....	2.100,000
„ de D. Matte y Ca.....	800,000
„ Agrícola.....	600,000
„ Concepcion.....	500,000
„ Mobiliario.....	400,000
„ de la Union.....	300,000
„ de Santiago.....	600,000
„ de Talca.....	400,000
„ de José Bunster.....	300,000
„ de Curicó	200,000
„ de Caupolicán.....	200,000
„ de Melipilla.....	200,000
TOTAL.....	\$ 15.000,000

Cualquiera de las instituciones que preceden podrá renunciar a una parte o al total de la emision que se le designa, pudiendo ser reemplazada por alguna de las otras que solicite aumentar la suya o por algun banco nuevo que se someta a las estipulaciones de esta lei.

D. Para que los bancos indicados puedan continuar circulando sus billetes y en las cantidades designadas, deberán depositar previamente en la casa de moneda plata u oro, sellado o en barras, o bonos del Estado en cantidad suficiente para cubrir el total de su emision, y el producto del metálico y los bonos, capital e intereses, se destinará esclusivamente al pago de los billetes del banco respectivo si llegara el caso de falencia. Si sobrareen fondos se entregarán a los liquidadores del banco fallido.

E. Los primeros ocho bancos nombrados cumplirán con esta condicion el 8 de agosto de 1888 o ántes, y los otros seis un año despues de promulgada esta lei.

F. Treinta dias antes que se cumplan los plazos indicados en el inciso que precede, los bancos enumerados anunciarán al Presidente de la

República la suma de billetes que se proponen emitir y garantir en conformidad con esta lei.

G. El Presidente de la República podrá, con las garantías establecidas en el inciso D, autorizar a cualquiera de los bancos establecidos a aumentar su emision o a los nuevos que se establezcan a iniciarla hasta la suma de 150 por ciento de su capital efectivo, a medida que vaya disminuyendo la emision fiscal mediante la amortizacion mensual establecida segun el artículo 7.º y con tal que en ningun caso la emision total, fiscal y bancaria, esceda de 30.000,000 de pesos.

Tambien y bajo las mismas condiciones podrán los bancos establecidos o que se establecieren, hacer uso de la proporcion de emision que quedará vacante por renuncia de algun otro.

H. Todo banco que declare renunciar a su emision o no la garantizase en la forma y plazo establecido por esta lei suspenderá en la misma fecha la emision de billetes y procederá inmediatamente a recojer, pagar y destruir los que hubiere en circulacion.

La falta de cumplimiento de esta disposicion será penada con la liquidacion del banco delincuente y una multa de 10,000 pesos a beneficio fiscal.

I. Todos los otros bancos de emision que conservaren la suya y todas las tesorerias fiscales procederán, requeridos por el Ministro de Hacienda, a recojer los billetes de aquellos que hubieren renunciado a la emision o no la garantizaren oportunamente.

J. Los bancos y tesorerias que recojan los billetes de que se trata podrán escusarse de pagar a sus dueños su valor durante 60 dias, dando el resguardo correspondiente. Trascurrido este término verificarán el pago si el banco emisor estuviere solvente o devolverán los billetes a sus dueños si se hubiere declarado insolvente.

K. El 10 de Enero de 1891 o ántes, si existieren todavia en circulacion algunos billetes rezagados de bancos solventes que hubieren renunciado a la emision, éstos entregarán su importe en moneda corriente en la oficina que el Presidente de la República designe, con una factura indicando la fecha, número y tipo de los billetes rezagados.

El banco emisor recibirá en cambio un finiquito por escritura pública, quedando desde entonces libre de toda responsabilidad y el pago de los citados billetes a cargo del Fisco.

Art. 15. Desde el 31 de Enero de 1891 el Superintendente de la casa de moneda se negará a firmar y sellar billetes que bajen del valor de cinco pesos.

AGUSTIN ROSS.

VALPARAISO, Agosto 14 de 1885.

